EL CORREO ESPAÑOL

DIARIO TRADICIONALISTA

AÑO XIX

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Madrid, 2'50 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas trimestre, 10 semestre y 20 el año. Por correspondencia ó libreros, 12 pesetas semestre y 24 el año.—Extranjero: Países de la Unión Postal, 10 pesetas trimestre, 20 semestre y 35 al año.—Los demás países, 20 pesetas semestre.—Pago adelantado.—No se admiten sellos.

Número suelto, 5 céntimos de peseta.

Madrid.-Miércoles 17 de Enero de 1906

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En la Administración del periódico, calle de la Concepción Jerónima, números 15 y 17, primera izquierda; en las principales librerías de la capital y de provincias, y en casa de nuestros corresponsales.

Apartado de Correos número 156.

Teléfono núm. 894.

NUM. 5.131

Atando cabos.

No creemos que haya nadie que con asomos de razón pueda descubrir en nosotros secretas simpatías hacia el Sr. Montero Ríos. Le hemos juzgado severamente como hombre público, y al día siguiente de su exaltación al Poder, cuando se le consideraba dueño de los destinos y de las actas, y había una legión de espinazos en semicírculo delante de él esperando la merced y la dádiva, nosotros dijimos que el autor del Tratado de París, el político inventor de Méco, que se había compinchado repartiendo entre todos las tremendas responsabilidades del desastre colonial, que en justicia solo correspondían á los oligarcas parlamentarios, era digno de subir á las alturas de un pátibulo y en modo alguno á las de la Presidencia del Consejo de ministros.

Después, durante su gestión ministerial, procuramos hacerle justicia. Tuvimos la desgracia, no para nosotros, sino para el país, de que no nos diera ocasión para aplaudirle y sí muchas para censurarle, y de ocasiones para él y otros de sus compañeros de Gabinete están llenas las columnas de los números que de este periódico salieron á luz durante la vida presidencial del Sr. Montero Ríos.

Ahora, ahora que no es el sol que más calienta, que está caído, que le combaten sus propios correligionarios, que tiene en su contra á la mayoría, por no decir que á todos los periódicos, ahora que lo merece, nosotros, que tenemos á honra ser nota discordante en los coros de alabanza, vamos á serlo también en los de la censura, aplaudiendo al Sr. Montero Ríos.

¿Por qué? No nos importa el criterio de ese señor respecto al problema de las jurisdicciones, ni su conformidad ó disconformidad con el disparatado engendro del ministro de Gracia y Justicia, y más que no nos importa, lo que queremos decir es que no hacen al caso de estas líneas. Aplaudimos la conducta del Sr. Montero Ríos porque es digna, decente y honrada; le aplaudimos porque él, que físicamente aparece siempre envuelto en lanas y embozado hasta los ojos, se ha presentado ahora, ante el público, franco, sincero, sin dobleces, desnudo casi, diciendo lo que cree que es la verdad.

Y cuando oímos á los botafumeiros de la Prensa y de los círculos llamar hábiles, discretos y honrados á los que gustan tal atajo y del vericuelo, y no se exhiben una sola vez sin careta, nosotros nos consideramos en el deber de elogiar á quien vemos que da la cara y se dispone noblemente á marchar por el camino derecho.

El Sr. Montero Ríos dijo ayer en el Senado que no es cierto que el Gobierno anterior girara contra el actual letra alguna, ni le dejara para que lo hiciese efectivo ningún determinado pagaré; que el general Bascarán fué á los cuarteles con el encargo de reconvenir y no con el de oficiar, que el Gobierno de que formaba parte no había adquirido otro compromiso ni hecho otro ofrecimiento, si acaso, que el de corregir lo que estaba pasando aquellos días, y que el jefe del Estado estuvo de acuerdo y le parecieron muy bien las indicaciones de sus ministros responsables, y todo ello lo manifestó con noble sinceridad y franqueza el Sr. Montero Ríos. ¿Hay alguna inexactitud ú omisión en el relato? Pues que la demuestren los que hablan de las letras ó de los pagarés estos días. ¿Se contrajo algún compromiso por encima ó contra aquel Ministerio? Necesario es decirlo y puntualizarlo. Para nosotros, por las referencias que tenemos, es indudable que existe. ¿Por qué, si no, tuvo que dejar el Poder el Sr. Montero Ríos?

Si el Gobierno que presidía éste defendía la soberanía del Poder civil, y no le inducía dificultad para ello, y no se había comprometido á nada, y además D. Alfonso, según dice el Sr. Montero, encontró correcto lo que sus ministros le aconsejaron y su conducta fué perfectamente constitucional en aquel conflicto, por qué su dimisión irrevocable?

Indudablemente le exigían algo que él no podía otorgar; indudablemente llegó un instante en que el Sr. Montero se consideró en el deber de caer antes de dejar indefensa, como él dijo, la soberanía del Poder civil; había un compromiso de por medio derivado de la visita del general Bascarán á los cuarteles, que no fué á ellos para reconvenir y sí para ofrecer.

Esto es lo más aproximado á la verdad.

Movimiento carlista.

En Villarreal.

Villarreal 14 de Enero de 1906.—La Junta del Círculo de la Juventud carlista de esta ciudad ha quedado constituída en la forma siguiente:

Presidente, D. Francisco Chabrera.
Vicepresidente, D. Antonio Font.
Secretario, D. Pascual Vicent.
Tesorero, D. Pascual Almela.
Bibliotecario, D. Pascual Chesa.
Vocales: D. Francisco Arnal y D. Bautista Chesa Balaguer.

—El cuadro de declamación de nuestro Círculo está dando una serie de representaciones que nos hace deliciosas las pasadas veladas de invierno, viéndose concurridísimas todas las noches de todo lo más granado del carlismo villarrealense de ambos sexos.

—En el cumplimiento del acuerdo de la Asamblea regional valenciana, y con objeto de despertar los dormidos entusiasmos de los leales y robustecer los vínculos de la disciplina, sana relajados á causa de recientes excisiones en mal hora surgidas en la familia carlista, la Junta local, de acuerdo con nuestro dignísimo Jefe provincial, están preparando la celebración en esta ciudad de un grandioso mitin provincial, y para dar mayor realce se procura por todos los medios la venida del gran tribuno Mella y del infatigable Sr. Salaberry.

—En breve quedará constituída la Junta local del importante pueblo de Sueras, perteneciente al distrito de Nules.

—Los días 21 y 22 del actual se celebrará en el pueblo de Gilet un solemne Rosario matutino en sufragio del alma de nuestro querido correligionario D. Manuel Gasco (q. e. p. d.), al que se agregarán varios jóvenes de esta ciudad, haciendo el viaje á pie.—*El Correspondal.*

Una aclaración.

¿Qué objetaría (el general Luque) si se le acusase de proferir insultos contra el Clero y le citaran ante un Tribunal eclesiástico?

Pues seguramente que diría y objetaría que, salvando todos los respetos, ...

Y pudo suponer esa objeción en un liberal, lo que es muy cristiano de decir que á mí se me ocurriera hacerla.

Cuando yo, como buen cristiano, me acerco al Tribunal de la Penitencia, llevo, entre otros propósitos, el de cumplir la penitencia *que mejor me fuere impuesta*, y el de decir todos mis pecados al confesor *todos, absolutamente todos*, menos el de liberalismo, en el que no me acuse mi conciencia de haber caído, por lo menos á sabiendas, y del que ruego fervientemente á Dios me preserve, aun á costa de mi vida.

Lo pongo en que los que me dispensan la inmerecida honra de leer mis artículos, pobres de forma y de fondo, pero ricos de buena voluntad, habrán interpretado rectamente el sentido de mis palabras, que de todas maneras me apresuro siempre seguro de aclarar, agradeciendo mucho de paso á EL CORREO ESPAÑOL la discreta nota que inserta al pie de mi artículo, y que me facilita ocasión de disipar cualquier mala inteligencia.

ENRIQUE ORTIZ DE ZÁRATE.

OPINIONES SOBRE EL CONFLICTO

La Constitución y las jurisdicciones.

(DE COLABORACIÓN)

Sólo una vez me he entrado en materia militar, y fué cuando *El Imparcial* ponía de oro y azul al general Weyler, que mandaba en jefe el ejército de Cuba, general á quien con toda mi alma entonces defendí, porque en aquel entonces dicho señor tenía en sus manos la integridad y la honra de la Patria en sus manos.

Quiso *proclamarme* por mi patriotismo un extranjero, y debo declarar que los Sres. Moret y Gullón y la prensa militar se adelantaron á defenderme, por lo que les significo á su tiempo lo mucho que agradecido yo les quedaba.

Y conste que no he hablado nunca con el general Weyler. Yo miro en los hombres lo que representan y hacen. Lo demás me tiene completamente sin cuidado. Y si de los reyes algunas veces he hablado en mis labores periodísticas y en mis libros desenvuelvo las doctrinas de la realeza, con la mayor serenidad del mundo propongo lo que se ajusta á la verdad y á la ley, guste ó no guste mi decir. La verdad es la vida, y la gloria del hombre, también en la tierra.

Me parece bien que no se me negará á mí en plena paz con el extranjero lo que hecho é impune le fué á *El Imparcial* en plena guerra separatista. De todos modos, no sido sino sabe seguro, por lo mismo que el Sr. Gassat, dueño de *El Imparcial*, y ministro hoy, parece que reconoce retroactivamente como malo y punible lo que en su casa periodística se hiciera contra un general con mando y en guerra. Los hechos explastan.

El Ejército, ¿es el Estado? No. El Ejército, ¿es la Patria? No. El Estado lleva sobre sí la obligación de defender todos los intereses generales de la Nación en cuanto Nación, y los intereses de las Asociaciones ó Cuerpos especiales integrantes de la Nación: los intereses de los ciudadanos todos, según sus grados y relaciones sociales.

Por lo tanto, sólo el Estado le corresponde estar á la defensa de todos los derechos sociales é individuales, lo mismo á la exigencia del exacto cumplimiento de las obligaciones todas; y este poder y esta facultad del Estado es eminentemente soberana en toda clase de formas, sea de gobierno que puedan plantearse.

De manera que una parte de la Nación, un Cuerpo cualquiera por sí y ante sí no puede imponerse al Estado, que hoy en España consta de un rey constitucional, quien en cuanto tal es el jefe del Estado; pero sólo el rey no es el Estado, pues para estar completo, están de escuela los Cuerpos Colegisladores, representantes de la Nación, con el Gobierno que se echa sobre las espaldas todas las responsabilidades.

El Ejército no es el Estado; eso que el jefe del Estado lée sea del Ejército, por razón de la primera jefatura, así como es el jefe de la enseñanza, de las órdenes militares (pasivas) y no militares y de las Academias.

El Estado, para la aplicación de las leyes que él solo hace y deshace, dispone de instituciones diversas que tienden á la conservación, orden y prosperidad nacional, manteniéndose cada una dentro del círculo de sus funciones peculiares y *sustantivas*, de donde resulte la armonía del conjunto.

Para la enseñanza están los maestros, que deben tener sus títulos de carrera oficial, legítimamente adquiridos. Las escuelas especiales, cuyos profesores han de reunir también las condiciones legales sobre la necesaria competencia científica y artística.

Para la aplicación del Derecho civil y penal está la Magistratura, desde el grado más ínfimo, el de los Juzgados municipales, hasta el Tribunal Supremo; y ya desde los Juzgados de primera instancia es requisito indispensable la condición de letrado en todo aplicador de las leyes. Cuando éstas son deficientes ó inveteradas, se completan ó suprimen por el Estado.

El militar cuenta con sus ordenanzas para los individuos que componen el Ejército, las que no le eximen de la jurisdicción civil, ni para las declaraciones de las herencias, ni para los delitos que como ciudadano pueda cometer fuera del servicio de las armas. Y el militar, aunque él mismo redacte las ordenanzas y los Códigos de justicia militar, no de por sí se los aprueba; la aprobación pende únicamente del Estado, sin imposiciones de ninguna clase.

Pongo un ejemplo: supóngase que se le el rey de paseo vestido de uniforme militar no es español.... Y que en el camino le insulta un paisano, ó le ofende en alguna manera. El castigo debe hacerse sentir.

¿Qué Tribunal sería el llamado á clasificar el delito cometido y á determinar la pena? Hay que tener en cuenta que el rey es el jefe supremo del Ejército español. ¿Quién juzgará al delincuente?

¿Y si se trata de los Cuerpos auxiliares, de los Capellanes castrenses de los del Cuerpo de Sanidad ó de Administración ó de los señores jurídicos? ¿Y de los de la *Orna Real*, que hoy dá cuenta, contra lo prescrito en sus Constituciones?

La dificultad que hoy se levanta, más bien política en su fondo que cívico-militar, estaría resuelta con que cada cual quisiese ó supusiese con su deber.

Yo creo que el señor ministro de la Guerra, militar él, ha dejado el buen camino. Ministro, le considero conocedor de las prácticas parlamentarias, y por ende, me parece que para alcanzar su deseo pudo muy bien hacer que algunos militares, en el Congreso ó en el Senado, hubiesen presentado un proyecto de ley calcado según sus aspiraciones y buenos deseos, singularizando en todo caso cada uno de los delitos que se habían de refrenar y castigar, y así, las Cámaras, con toda serenidad, hubiesen estudiado y visto si las atribuciones que se iban á concederá los Ejército (á sus oficiales y jefes) mermarían los poderes de los otros Tribunales del Reino y aun los de los Cuerpos Colegisladores con los de la Corona, debajo de los cuales el Ejército está, que no es la Nación.

Más aún. Las *sorpresas* llamadas consitucionales pudieran muy bien quedar quebrantadas de hecho y en parte, porque al ciudadano como á ciudadano no se le debe juzgar militarmente en casos no previstos por las Ordenanzas.

Suspendidas las garantías, no hay caso.

La ley común y la Constitución previstos tienen todos los acontecimientos, y salirse de ambas supone un estado revolucionario dentro del orden actual establecido.

Los ataques que la Prensa, bajo todas sus formas, dirija á la Institución armada, á la del soldado, cabo, sargento, á la del oficial y á la de los jefes, ataques por supuestos malévolos, no se castigan porque no se quiere. Cuando el autor no parece y salta el testaferro, con que el hez mande al testaferro dibujar ó escribir descubriríase tiempo el engaño y entonces, ¿no declarar el director de la publicación quién fuera el autor de los lomos del director lo paguen. Los dueños de la Patria están señalados.

Yo siempre he sido por viles cobardes á los que han atacado al Ejército y á los jefes del Estado guardando la mano, y después han metido en hombres, y á sus responsables les ha tocado la cárcel.

En España nadie quiere mal al Ejército. Los políticos han tratado de deshonrarlo, no poniéndole en las manos lo necesario para defender la Patria. Lo sabemos todos. Y por lo mismo que el soldado vela y da su sangre, mientras nosotros dormimos y descansamos, y en el ponemos toda nuestra confianza, debemos atenderle, no como á hermano que tenemos, sino como á un hermano que nos guarda, sin saltar de su campo.

Y para cerrar esta labor, yo me atrevo á presentar al general Luque, senador por mi tierra, y á mi amigo particular el general Concas lo siguiente:

Así como siendo los ministerios de Guerra y Marina centros de la exclusiva competencia teórica y práctica de soldados, hasta tanto que tengamos Marina y bien dotado de material el Ejército de tierra, que no se den trasiegos de ministros en ambos centros. No son ni deben ser políticos.

Además, que ninguno vuelva á ocupar cargo de ministro, ni en Hacienda, ni en Fomento, ni en Gobernación, ni en Gracia y Justicia, y ni á ocupar la presidencia del Consejo de ministros, sin haberse antes ajustado y hechas públicas las cuentas de todos y de cada uno de los ministerios, durante el tiempo que hayan mandado las carteras.

A cada uno lo suyo, y al pueblo, el conocimiento de cómo se llevan ministerialmente los intereses nacionales.

BERNARDINO MARTÍN MINGUEZ.

El carlismo en América.

Tenemos á la vista el magnífico número publicado por *El Legitimista Español*, de Buenos Aires, el día 8 del pasado mes de Diciembre, y en él leemos un precioso artículo con el mismo epígrafe que encabeza estas líneas.

Grato y consolador es para nosotros, dedicados á la defensa de la santa bandera de Dios, Patria y Rey, ver que allá, en lejanas tierras, al otro lado del Atlántico, hay hermanos nuestros que secundan valientemente nuestros esfuerzos, al ver que sus trabajos de propaganda van siendo coronados por brillantes éxitos.

El Legitimista Español, después de ocho años de campaña, ha visto constantemente engrosar las filas de nuestro partido en aquel país, y no pasa día sin que haya nuevas adhesiones á la Causa de la Legitimidad.

Con motivo de la fiesta onomástica de nuestro Augusto Jefe se celebró en Buenos Aires una hermosa solemnidad, que fué muy notable, y de la cual se hicieron eco los más importantes periódicos de aquella populosa capital.

La descripción de esa fiesta, los grabados que ilustran ese relato, demuestran *gráficamente*, con demostración que entra por los ojos y que no está sujeta á engaños, que en aquella República gozan de vida exuberante las ideas carlistas y que hay allí muchos buenos españoles que sienten grandes entusiasmos por nuestra Causa y por el triunfo de ella están dispuestos á trabajar con todas sus fuerzas. Y esto es más significativo, porque se trata de hombres que han visto mucho mundo y han experimentado los efectos de diversos sistemas políticos.

Vemos que hay entre los carlistas de Buenos Aires oradores ilustrados y entusiastas, como los Sres. Oller, Carbia y Goyena, y vemos sobre todo con gusto que, al lado del aristocrático frac y del elegante *smoking*, figuran los humildes hábitos del dominicano, el franciscano y del agustiniano.

Entre los Sacerdotes y Religiosos que concurrieron ó se adhirieron al banquete carlista, y cuyos retratos vemos en *El Legitimista Español*, mencionaremos: el Reverendo P. Fray Alvaro Alvarez, O. P., Prior del convento de Santo Domingo; Fray Ignacio María Arpón, Franciscano de Ica (Perú); el P. Joaquín Fernández, Provincial de la Orden de San Agustín; D. José de la Iglesia, Vicario de la provincia de Jujuy; D. Dámaso P. Caballero del Valle, ex Deán de Huánaco y ex diputado á Cortes por Huánacayo; Fray Ignacio Martí, ex guardián del convento de la Merced; el Dr. D. Juan Schereyer, Rector del Seminario Conciliar de Salta; Fray Antonio

EL «LIBRO BLANCO» de la Santa Sede.

(CONTINUACIÓN)

Ruego á Vuestra Santidad que me dispense si no examino los diversos puntos tratados en su carta. El carácter de mi función no me permite entrar personalmente en una discusión sobre la ley somera á los ministros responsables. Yo les he comunicado la carta de Vuestra Santidad y estoy seguro de que la han examinado con el deseo de tener todo lo posible en cuenta las observaciones que contiene.

Agradezco á Vuestra Santidad el precioso testimonio de estimación y confianza con que me ha honrado dirigiéndome la carta personal. Yo doy gracias también por la bendición apostólica que se ha dignado con este motivo dar á mi familia y á mí, y le ruego que acepte la humilde expresión de mi alta veneración y de mi profundo respeto.

2 de Diciembre de 1903.

Emile Loubet,
Presidente de la República Francesa.

DOCUMENTO XII

Carta de Su Santidad Pío X á Mr. Loubet, presidente de la República Francesa.

Desde el día en que la Divina Providencia quiso elevarnos al Soberano Pontificado, la situación dolorosa creada á la Iglesia católica en Francia no ha dejado de Nos preocuparnos vivamente. Nos vemos con amargura que esta situación tiende á agravarse cada día más, y por eso Nos consideramos como un deber imperioso de Nuestro ministerio apostólico llamar sobre este punto la atención del primer magistrado de la República.

Nuestro predecesor León XIII, de santa y gloriosa memoria, en su solicitud y benevolencia especial por la noble nación francesa, trató en cuanto le fué posible de conjurar la ley contra las Congregaciones religiosas, demostrando cuán contraria era á las reglas de la equidad y de la justicia, y señalando las funestas consecuencias que produciría no menos para la Iglesia que para Francia. Desgraciadamente ni la palabra tan autorizada del Augusto Pontífice, ni la evidencia de las consideraciones que hacía valer pudieron nada aún más, el mismo Gobierno agravó aún la ley en la aplicación que de ella hizo; llegó hasta á negarse á examinar, no obstante el deseo de la gran mayoría de los Consejos municipales, las peticiones de autorización que las Congregaciones religiosas habían presentado á los Poderes públicos, conformándose con todas las disposiciones de la ley.

Así es que, durante estos últimos meses, Nos hemos tenido que asistir con profundo dolor á los acontecimientos que se desarrollaron en Francia, el país clásico de la libertad y la generosidad, y que en todas las naciones produjeron en la opinión pública una impresión de sorpresa y de tristeza. Millares de Religiosos y de Religiosas que habían grandemente merecido de la Iglesia y de Francia, que no son culpables sino de haberse consagrado á su propia santificación y al provecho de su prójimo, practicando los consejos evangélicos, fueron arrojados de sus pacíficas viviendas y reducidos frecuentemente á la más dura miseria, y puesto que en propia patria les quitaba el derecho que las leyes garantizan á todos los ciudadanos de elegirse el género de vida que les conviene, se han visto obligados á buscar un asilo y la libertad en tierras extranjeras.

Añadase á esto los repetidos ataques contra la Iglesia católica y la misma Santa Sede, á pesar de su actitud constante y especialmente pacífica y benévola con relación á Francia y al Gobierno de la República; las numerosas supresiones de sueldos debidos, sin embargo, de justicia, á los Obispos y á los Curas; la vacante prolongada de las Sedes episcopales, y nadie podrá negar que la situación presente de la Iglesia en Francia es excepcionalmente triste y dolorosa.

Como si esto fuera suficiente, se prepara ahora contra la Iglesia otras medidas encaminadas á arrancar del derecho de enseñanza en los tres grados, superior, secundaria y primaria, á todo miembro de una Congregación religiosa, aunque sea autorizada. La especial gravedad de tal medida no escapa seguramente, señor presidente, á vuestra profunda penetración. En realidad, la palabra tan autorizada del Augusto Pontífice, ni la evidencia de las consideraciones que hacía valer pudieron nada aún más, el mismo Gobierno agravó aún la ley en la aplicación que de ella hizo; llegó hasta á negarse á examinar, no obstante el deseo de la gran mayoría de los Consejos municipales, las peticiones de autorización que las Congregaciones religiosas habían presentado á los Poderes públicos, conformándose con todas las disposiciones de la ley.

Así es que, durante estos últimos meses, Nos hemos tenido que asistir con profundo dolor á los acontecimientos que se desarrollaron en Francia, el país clásico de la libertad y la generosidad, y que en todas las naciones produjeron en la opinión pública una impresión de sorpresa y de tristeza. Millares de Religiosos y de Religiosas que habían grandemente merecido de la Iglesia y de Francia, que no son culpables sino de haberse consagrado á su propia santificación y al provecho de su prójimo, practicando los consejos evangélicos, fueron arrojados de sus pacíficas viviendas y reducidos frecuentemente á la más dura miseria, y puesto que en propia patria les quitaba el derecho que las leyes garantizan á todos los ciudadanos de elegirse el género de vida que les conviene, se han visto obligados á buscar un asilo y la libertad en tierras extranjeras.

Añadase á esto los repetidos ataques contra la Iglesia católica y la misma Santa Sede, á pesar de su actitud constante y especialmente pacífica y benévola con relación á Francia y al Gobierno de la República; las numerosas supresiones de sueldos debidos, sin embargo, de justicia, á los Obispos y á los Curas; la vacante prolongada de las Sedes episcopales, y nadie podrá negar que la situación presente de la Iglesia en Francia es excepcionalmente triste y dolorosa.

Entre tanto, si esto fuera suficiente, se prepara ahora contra la Iglesia otras medidas encaminadas á arrancar del derecho de enseñanza en los tres grados, superior, secundaria y primaria, á todo miembro de una Congregación religiosa, aunque sea autorizada. La especial gravedad de tal medida no escapa seguramente, señor presidente, á vuestra profunda penetración. En realidad, la legislación francesa reconoce expresamente á todo ciudadano el derecho de enseñar, salvo algunas disposiciones para asegurar la competencia de los maestros é impedir los abusos públicos. Sentado esto, dejamos á todo hombre libre é imparcial el cuidado de juzgar si al arrebatar un derecho común sancionado por las leyes á toda una clase de ciudadanos sometidos á todas las cargas—únicamente porque son Religiosos—no es á la vez una ofensa á la Religión, una injusticia en detrimento de estos ciudadanos y una violación de los principios de libertad é igualdad, que son la base de las Constituciones modernas. Una excepción semejante no podría justificarse más que si hubiera una incompatibilidad intrínseca entre los votos religiosos y el ministerio de la enseñanza, ó si se hubieran comprobado abusos graves en los Religiosos y Religiosas dedicados á la enseñanza. Pero sin alegar otras muchas consideraciones contra estos agravios y en favor de los congregacionistas, se puede invocar la misma autorización que ha sido dada por los sucesivos Gobiernos de Francia, y la voluntad de los padres de familia que en grandísimo número confían á las instituciones religiosas la educación de sus hijos.

La aprobación del proyecto de ley que acaba de ser presentado á la Cámara de los diputados producirá, á la vez que la liquidación de sus bienes, la supresión de las Congregaciones religiosas, que no tienen otro fin que la enseñanza y la educación de la juventud, y que han sido autorizadas para este solo objeto. De esta manera se hubiera consumado en Francia casi la destrucción de estos Institutos religiosos, que, por la mano educación de la juventud, fundamento de toda sociedad humana, fueron siempre un elemento de patriotismo, de civilización y de progreso. Y puesto que sobre ellos descansan principalmente el prestigio y la influencia moral de Francia en el exterior, especialmente en Oriente, Francia llegaría á carecer cada vez más de los medios necesarios para llenar en el mundo la misión civilizadora que le ha sido asignada por la Providencia y para la cual ha obtenido con tanta frecuencia el apoyo de los Pontífices Romanos. La Santa Sede, obligada por orden del mismo Dios á proveer á la difusión del Evangelio, se encontraría en la necesidad de no oponerse á que los vacíos producidos en las filas de los Misioneros franceses fueran cubiertos por Misioneros de otras nacionalidades.

Viendo ese largo serie de medidas siempre más hostiles á la Iglesia, parecería, señor presidente, que se quiere, como algunos creen, preparar insensiblemente el terreno para llegar, no sólo á separar completamente el Estado de la Iglesia, sino, si es posible, á quitar á Francia esa tinte de cristianismo que ha constituído su gloria en los siglos pasados. Nos no podemos persuadirnos de que los hombres de Estado que gobiernan actualmente los destinos de Francia alimenten tales proyectos, que llevarían consigo fatalmente en el interior la ruina de la particularista religiosa, y en el exterior la disminución del prestigio y de la influencia moral de Francia. Para Nos, si tales eventualidades debieran producirse, seguramente Nuestro corazón, que ama tiernamente á la Hija primogénita de la Iglesia, experimentaría profundo dolor; pero al mismo tiempo Nos debemos añadir con toda franqueza, la Santa Sede, llevada á este extremo, llena de confianza en la vitalidad de la Iglesia en Francia, no faltaría á ninguno de los deberes que le impusieran su misión divina y la naturaleza de las circunstancias, dejando á otros la responsabilidad de las consecuencias que pudieran sobrevenir.

Nos hemos querido al principio de Nuestro Pontificado, señor presidente, abrirnos Nuestro corazón; Nos tenemos la confianza de que vos mismo, con la noblesa de carácter, la elevación de sentimientos y el vivo deseo de pacificación religiosa de que Nos os sabemos sinceramente animado, querréis hacer valer toda la influencia que se deriva de vuestra alta situación para alejar de la Iglesia nuevos perjuicios y ahorrar á Francia nuevas agitaciones religiosas. En la firme esperanza de que Nuestros deseos serán realizados, gracias á vuestra intervención, Nos os damos de todo corazón, á vos, señor presidente y á vuestra familia, la bendición apostólica.

DOCUMENTO XIII

Mr. Loubet, presidente de la República francesa, á Su Santidad Pío X.

París 27 de Febrero de 1904.

Santísimo Padre:

Su Excelencia Monseñor el Nuncio apostólico me ha entregado la carta personal que Vuestra Santidad me ha hecho el honor de escribirme para señalarme cuál es, según, os ve los Poderes públicos ocupados en proyectos relativos á las Congregaciones, á la libertad de enseñanza y á las penalidades aplicables al Clero.

Vuestra Santidad piensa que los proyectos cuyas consecuencias examina, si fueran aprobados, parecerían indicar que tienden á realizar la separación completa de la Iglesia y del Estado. Cree que de ello se seguiría una gravísima perturbación religiosa en el interior y una disminución de la influencia moral y del prestigio de Francia en el extranjero.

Ya tuve el honor de contestar á Su Santidad León XIII hace algunos años que nadie más que yo deseaba el mantenimiento de la paz religiosa y la leal ejecución del Concordato, que regula las relaciones de la Iglesia y el Estado, y añadía que reconocía los esfuerzos hechos por Su Santidad para asegurar la sumisión del Clero de Francia á las leyes del país.

Tengo grandísimo sentimiento de afirmar que cierto número de miembros del Clero y de Congregaciones, á pesar de las instrucciones pontificias, en lugar de encerrarse en su misión, se han lanzado á las luchas políticas, no tomiendo, ni aun á la hora presente, criticar con violencia y pasión al Gobierno de la República y las leyes del país.

(*Se continuará.*)

© Biblioteca Nacional de España